	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 7

**ACUERDO N° 033 DE 2025
(DICIEMBRE 22)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal f) y el Acuerdo No. 007 del 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO


Que el literal f del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, Establece como funciones del Consejo superior “aprobar el presupuesto de la Institución.

Que, según lo dispuesto en el literal f) del artículo 14 del Acuerdo No. 010 de 1993, modificado mediante el Acuerdo No. 021 del 15 de diciembre de 2010, en su artículo primero, se establece como función del Consejo Directivo: “f) *Aprobar el presupuesto de la Entidad*”

Que, el Consejo Directivo, fija el monto de los ingresos y autoriza los egresos dentro del periodo fiscal, con base en el proyecto de presupuesto presentado por el Rector.

Que, el 14 de agosto de 2025 el Consejo Directivo en Sección extraordinaria de manera presencial mediante acta No. 005 aprobó la proyección de los rubros mayores del Anteproyecto de Presupuesto de ingresos y gastos del ISER para la Vigencia 2026.

Que, las proyecciones y lineamientos del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, están en concordancia con los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el artículo octavo del estatuto Presupuestal del ISER, que reza: - *Equilibrar los ingresos y gastos del ISER, de forma tal que permita la sostenibilidad de las finanzas de la Institución.* y - *Asignar los recursos de acuerdo con las disposiciones de ingresos y las*

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 7

prioridades del gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.

Que mediante Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 – 2020 del 23 de julio de 2020 de la Contraloría General de la República, *“adopta el régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y sus modificaciones”*.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República ha desarrollado un Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) armonizado con estándares internacionales aplicable a todas las entidades que conforman el presupuesto del sector público.


Que mediante la Resolución No. 3469 de 18 de noviembre de 2024 la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET Versión 7.

Que, en términos generales, el catálogo cambia todo el marco de clasificación de ingresos y gastos, exigiendo un mayor nivel de detalle sobre las operaciones presupuestales de las entidades; y del mismo modo, modifica las lógicas de comunicación entre el área de presupuesto y las demás áreas de las entidades.

Que, se presenta la programación de la estructura del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 del ISER, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Qué, mediante ordenanza 0022 del 18 de noviembre de 2025 se aprobó “EL PRESUPUESTO DE GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL (1) PRIMERO DE ENERO AL (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)”

Qué el Gobernador del Departamento de Norte de Santander el 18 de noviembre de 2025 en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 7


Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la Totalidad del articulado de la ordenanza 0022 del 18 de noviembre de 2025 reza ***“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL (1) PRIMERO DE ENERO AL (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)”***

Qué, se proyectó el presupuesto de Ingresos y Gastos del instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para la vigencia fiscal 2026, dando como resultado la suma de: **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$26.235.016.000).**

Que, conforme a la certificación 110-GRF-091-2025, expedida a los 18 días del mes de diciembre de 2025 por el Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros – Presupuesto hace constar que están en concordancia con los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el artículo octavo del estatuto Presupuestal del ISER, garantizando el equilibrio presupuestal en las proyecciones y lineamientos en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026.

Que, se anexa el concepto jurídico emitido por la Oficina de Gestión Jurídica y Contratación respecto del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER”, en el cual se concluye que la aprobación del presupuesto constituye una competencia exclusiva del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección institucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 14 literal f) del Acuerdo 010 de 1993, señalando además que dicho acto no es meramente formal, sino una decisión estratégica que garantiza la adecuada asignación y ejecución de los recursos, la sostenibilidad financiera institucional y el cumplimiento de la misión académica, bajo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, razón por la cual se considera jurídicamente viable su aprobación.

Que, de conformidad con la certificación expedida por la Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER fue elaborado atendiendo los lineamientos de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 7

Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, de manera participativa y articulada con las necesidades académicas y administrativas requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo de la Institución, observando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Título III, Capítulo I, del Acuerdo 007 del 30 de julio de 2020 – Estatuto Presupuestal del ISER, considerando para la proyección de ingresos la oferta académica orientada a la ampliación de cobertura prevista en el Plan de Desarrollo Institucional, así como los recursos provenientes de transferencias de la Nación y del Departamento de Norte de Santander de destinación específica, y proyectando los gastos conforme a las metas establecidas en los planes de mejoramiento, planes de acción, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la misión y la visión institucional.


Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$26.235.016.000)**, según se detalla en el documento anexo a nivel de auxiliar:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2026
1	INGRESOS ISER	\$26.235.016.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$26.039.815.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$26.039.815.000
1.2	RECURSO DE CAPITAL	\$195.201.000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$175.201.000

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 7

1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$20.000.000
TOTAL INGRESOS		\$26.235.016.000


PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para atender los gastos de funcionamiento e inversión sobre la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, en la suma de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$26.235.016.000)**, según se detalla en el documento anexo a nivel de auxiliar.

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2026
2	ISER	\$26.235.015.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$24.435.015.000
2.3	INVERSION	\$1.800.000.000
2.3	INVERSIÓN (DEL NIVEL DEPARTAMENTAL)	\$800.000.000
2.3	INVERSIÓN (DE RECURSOS PROPIOS)	\$1.000.000.000
2.3	INVERSIÓN (DE RECURSOS NACION)	\$0
TOTAL GASTOS		\$26.235.015.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Adoptar por parte del Instituto Superior de Educación Rural, la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 – 2020 del 23 de julio de 2020 de la Contraloría General de la República, preceptúa “Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 7

Integrado de Clasificación Presupuestal” con sus respectivas modificaciones a que dé lugar.


ARTICULO CUARTO: Además de las apropiaciones de Ingresos y gastos definidos o consagrados en el presupuesto para los fines indicados, también se efectuarán aquellas que aparezcan o las que surjan conforme a las normas de orden superior y que sea necesario implementar, evento en el cual se faculta al Rector para realizar traslados presupuestales y creación de rubros presupuestales que no afecte rubros mayores contemplados en la ordenanza 0022 del 18 de noviembre de 2025.

ARTICULO QUINTO: CIERRE FISCAL: Constituidas las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia Fiscal 2025 efectuando el cierre presupuestal, contable y de tesorería a 31 de diciembre de 2025, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los recursos del balance a diciembre de 2025, los cuales deberán adicionarse al presupuesto de la vigencia 2026, para lo cual queda facultado el Rector para que resolución motivada.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO SALARIAL: Autorícese al Rector y/o Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, a partir del 1 de enero de 2026, para aplicar a los salarios del personal administrativo y de los docentes de planta el incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor – IPC certificado por el DANE para la vigencia 2025, más cinco (5) puntos porcentuales.

PARÁGRAFO 1: El incremento salarial aquí autorizado se hará efectivo a partir del 1 de enero de 2026. No obstante, una vez el Gobierno Nacional expida los decretos que fijen los límites y topes salariales aplicables a la vigencia 2026, deberá realizarse el ajuste correspondiente en caso de existir diferencia entre lo aplicado y lo autorizado por la normatividad nacional. En ningún caso el incremento total podrá superar los topes salariales máximos definidos por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia.

ARTICULO SEPTIMO: Que dentro del presupuesto de la Vigencia 2025 quedo inmerso la fuente de recursos Excedentes de Cooperativas, la cual será susceptible a generar compromisos presupuestales siempre y cuando se cuente con la resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional de la asignación de los recursos.

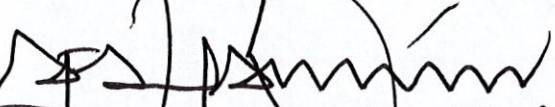
	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 7

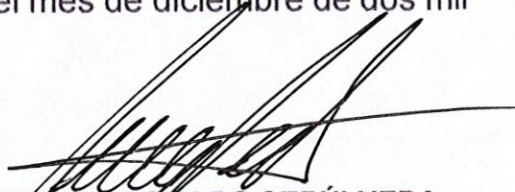
ARTICULO OCTAVO: Dando cumplimiento al Artículo 39 del Estatuto Presupuestal, el presente acuerdo rige y surte efectos a partir del 1º de enero del dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO NOVENO: Autorícese a la Secretaría General, por intermedio de la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Talento Humano y las demás dependencias que tengan competencia en la materia, para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO :
 Presidente delegado


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

- Proyectó y Elaboro:** Héctor Jesús Quintero Quintero
 Profesional Universitario GRF - Presupuesto
- Reviso:** Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
 Secretaria General
- Reviso:** Janeth León Parazona
 Profesional Especializado de Jurídica y Contratación
- Reviso:** Javier Andrés Perozo Hernández
 Asesor Jurídico de la Gobernación de Norte de Santander